



APRUEBA SEGUNDA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL VERDE PARQUE ETAPA IV, CÓDIGO 131119, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCION EXENTA N° 3941

CONCEPCION, 10 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial, de (V y U.), de 2016;
- b) La Resolución Exenta N° 4.420, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 7.171, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2016, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado para el Subsidio Habitacional para Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del Proyecto
131119	VERDE PARQUE ETAPA 4	CONSTRUCTORA GARCIA LTDA	CONSTRUCTORA GARCIA LTDA	Chillán	77

- d) El Convenio de fecha 13 diciembre de 2016, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora García Ltda., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 4882 de fecha 30 diciembre de 2016, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N° 3084 de fecha 20 septiembre de 2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Verde Parque etapa 4 código 113119, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- f) La Resolución Exenta N° 3687 de 19 de noviembre de 2018, que acepta renuncia de postulante para el proyecto Verde Parque etapa IV, código 131119, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- g) La Recepción Municipal N°224 de fecha 7 septiembre de 2018, de la Dirección de Obras, de la Municipalidad de Chillán, por un total de 77 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- h) El Oficio Ordinario N° 1429 de fecha 6 agosto de 2018, adjunta Informe N° 11 de fecha 2 agosto de 2018 del Departamento Provincial de SERVIU Ñuble, que da cuenta del cumplimiento de las obras ejecutadas, respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;

- i) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) Las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N° 352 de fecha 17.07.1980 (V. y U.) que me nombra Jefe de Departamento y, el Decreto Exento RA N° 272/70/2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18.10.2018, que establece el orden de subrogación del SERVIU Región del Biobío, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proyecto cumple con el porcentaje mínimo de familias vulnerables exigido, de acuerdo a lo establecido en la Resolución mencionada en el visto d).
- b) Las reservas de familias vulnerables beneficiarias a los Programas de Subsidio habitacional indicados en el artículo 2° letra c), del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que corresponde a un 25,97% de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte integrante de esta Resolución.
- c) Las postulaciones de familias vulnerables y de sectores medios, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébanse la nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando c) de esta Resolución, para el proyecto Verde Parque Etapa IV código 131119, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte de esta Resolución, de la cual corresponde 1 familia de sectores medio.
2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° D.S. N° 19, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
 - 2.1. Bono de integración Social
 - 2.1.1. Familias vulnerables: se calculará de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° letra a), de D.S N°19, (V. y U.), de 2016.
 - 2.1.2. Familias de sectores medios: 200 U.F.
 - 2.2. Bono de Captación de subsidio para familias:
 - 2.2.1. Familias vulnerables: 50 U.F.
 - 2.2.2. Familias sectores medios: 100 U.F.
3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los

montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

4. Las familias beneficiarias que hayan participado en las actividades del Plan de integración social, recibirán un subsidio adicional de hasta 5 U.F. de acuerdo a su verificación, en cuanto a las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, ambos subsidios adicionales establecidos de acuerdo a la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
5. Formarán parte integrante de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución y la nómina de familias beneficiadas a que se refiere el resuelvo 1. de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO

V°B° Jurídico

KHJ.PSB.DAM.JBIM.LSV
DISTRIBUCIÓN

- Constructora García y Cía Ltda. Calle Claro Solar N°835, Oficina 401, Temuco
- Departamento Atención Sectores Medios - División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región del Biobío
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización
- Subdepartamento de Sectores Vulnerables.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes